

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL "JARDINES Y NATURALEZA"

2026/2262 *Convocatoria de las bases de selección para laboral fijo de ocho plazas de Operarios/as de Jardines con discapacidad, mediante sistema de acceso por turno libre y por el procedimiento de selección de concurso-oposición para el Centro Especial de Empleo Municipal "Jardines y Naturaleza" del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

Por Resolución 2026/66-RCEE de la Presidenta del Centro Especial de Empleo Municipal "Jardines y Naturaleza" del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de 7 de mayo de 2026, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de Alcaldía-Presidencia de 8 de enero de 2025, se procede a la convocatoria para la provisión en propiedad de 8 plazas de la categoría de Operario/a de Jardines, en el grupo de clasificación Agrupaciones Profesionales como personal laboral fijo de plantilla, mediante el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de concurso-oposición e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2025 y 2026, con arreglo a las Bases aprobadas.

El texto íntegro de las Bases se encuentran publicado en la página web corporativa https://sede.aytojaen.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS_2_EMPLEO, así como en el Tablón de edictos del Centro Especial de Empleo Municipal "Jardines y Naturaleza" del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Contra las presentes Bases, y convocatoria se podrá interponer alternativamente Recurso Potestativo de Reposición, ante el Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se opta por interponer el Recurso potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Jaén, 11 de mayo de 2026.- El Presidente, JOSÉ MARÍA CANO AYLLÓN.